



La mayoría de los sindicatos del Comité Intercentros (CIS) estamos movilizándonos en respuesta a la nula actitud negociadora de la Dirección de SARGA y la imposición de medidas de forma unilateral sin consensuar con la parte social y la inacción ante temas enquistados desde hace años.

En este escenario la Empresa, saltándose a la representación de la plantilla, ha recurrido al artículo 23.6 del Convenio de SARGA, recogido también en el Estatuto de los Trabajadores, comenzando a negociar las vacaciones directamente con los y las trabajadoras. Algo que, precisamente, ha negado durante estos últimos años, perjudicando a esos mismos trabajadores.

Ante esta actitud de la Empresa, que no responde a otra cosa que al nerviosismo ante la unión sindical, sigue sin afrontar en profundidad la regulación de las vacaciones en el Operativo Forestal que permita conciliar y disponer de descansos adecuados en una profesión tan exigente, debemos decir:

- 1) El acuerdo en todo momento vincula al trabajador o trabajadora, pero la Empresa lo podrá incumplir en cualquier momento aduciendo causas organizativas o productivas
- 2) La única fecha publicada es la que limita las peticiones de los y las trabajadoras. No se sabe cómo gestionarán esas peticiones en caso de coincidir varios elementos, ni la fecha en que la empresa comunicará la aprobación o denegación de las mismas, ni que sucederá en caso de ser denegadas
- 3) El CIS no podrá afrontar una regulación general de las vacaciones para todos los colectivos y para todas las campañas venideras, porque puede entrar en conflicto con lo que están negociando los y las trabajadoras a nivel individual, y porque además la plantilla habría decidido, en este tema, asumir la negociación en lugar del CIS

Desde el CIS consideramos que las restricciones impuestas por la empresa para la elección de vacaciones no responden a las directrices recibidas por la DGA, recortando aún más los derechos de los trabajadores.

Y por tanto nuestra recomendación la plantilla es mantener la confianza en la presión que, desde la unión sindical, se puede ejercer para forzar a la empresa a una propuesta más digna.

El sacrificio de no entrar en el juego de la empresa de negociar las vacaciones de forma "individual", bajo esas restricciones, nos llevaría a lo descrito en convenio, el disfrute a la finalización del contrato. Los problemas organizativos que esto generaría en la Empresa podrían forzar a una nueva propuesta por su parte, bajo unas condiciones más flexibles y beneficiosas para la plantilla.